



**ACTA DE LA SESION Nº 04/12, EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL
DIA 30 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.

Doña. Marcela Concepción del Castillo
Fernández.

Doña Maria de Los Remedios de León
Santana.

Don Francisco Javier Galván
Hernández.

Doña María Ángeles Rodríguez
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera.

Grupo Municipal Socialista.

Don Juan González Gómez.

Doña Erika Hernández Acosta.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Grupo Mixto Municipal.

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández
Domínguez (ASSPT).

Don Daniel Villalba Viera (X
TEGUESTE).

Interventora Accidental:

Dña. María Montserrat Medina Pérez.

Secretario:

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Sal6n de Plenos de la Casa Consistorial, previa citaci6n reglamentaria y en su primera convocatoria, el d1a treinta marzo del a1o dos mil doce se re1ne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesi6n extraordinaria y urgente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y R6gimen Jur1dico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de R6gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporaci6n, da comienzo la sesi6n siendo las trece horas y diez minutos, pas1ndose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. RATIFICACI6N DEL CAR1CTER URGENTE DE LA SESI6N.

De acuerdo con lo previsto en el art. 121 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de R6gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas de Canarias, el car1cter urgente de la sesi6n fue ratificado por la mayor1a de los miembros de la Corporaci6n (16 votos a favor -9 del Grupo Municipal CC, 4 Grupo Municipal Socialista, 2 de los Sres. Concejales del

Partido Popular y 1 de la Sra. Concejala de ASSPT- y 1 abstención del Sr. Concejel de X Tegueste).

2. INFORME DE LA INTERVENTORA DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A LOS PROVEEDORES PREVISTA EN EL REAL DECRETO- LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Visto el informe rendido por la Interventora accidental del Ayuntamiento en el que se da cuenta de que el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, dispone en su art. 3 que las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los siguientes requisitos: a) ser vencidas, líquidas y exigibles; b) que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012; y c) que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y resultando que realizado el correspondiente trabajo de documentación y reunida la información requerida el día 14 de marzo de 2012 se ha procedido a expedir por la funcionaria referida la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a los contratistas de esta entidad, habiéndose remitido dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, acordó:

Único: Tomar conocimiento de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a los contratistas de esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley4/2012, de 24 de febrero.

3. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ART. 7 DEL REAL DECRETO- LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Vista la propuesta de Plan de Ajuste elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que dispone en su art. 7 que vez remitida la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago prevista en el artículo 3 de dicha norma, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

Considerando que el plan de ajuste propuesto de ha informado favorablemente por la Interventora accidental de la Corporación.

Considerando que el plan de ajuste propuesto se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del referido Real Decreto-Ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Considerando que el contenido del citado plan cumple los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 4 de febrero:

- a. Recoge ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de dicha norma;
- b. Las previsiones de ingresos corrientes que contenga son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por el Ayuntamiento en los ejercicios 2009 a 2011;
- c. Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que se incluye información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d. Recoge la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se van a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;

Considerando que, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el plan de ajuste deberá remitirse, el día siguiente de su aprobación, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, al objeto de que dicho Ministerio realice una valoración del plan presentado y comunique lo procedente a este Ayuntamiento en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan.

Considerando que en cuanto el plan de ajuste sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012 para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de financiación que a estos efectos se ponga en funcionamiento por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Y considerando que el plan de ajuste propuesto es necesario y conveniente, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (nueve votos a favor de los miembros del grupo Coalición Canaria, cinco votos en contra -4 de los concejales del Grupo socialista y 1 de la Concejala de ASSPT D^a María Teresa Fernández Domínguez- y tres abstenciones -2 de los concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos y Doña Rosa María Hernández Reyes y 1 del concejal de X TEGUESTE D. Daniel Villalba Viera-), acordó:

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en los términos que constan en el anexo a este acuerdo.

Segundo.- Autorizar la remisión del referido plan de ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, trámite que realizará la Interventora accidental de la Corporación por vía telemática y con firma electrónica, al objeto de que dicho Ministerio realice una valoración del plan presentado y comunique lo procedente a este Ayuntamiento.

ANEXO:

PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la aprobación del plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se eleva a la consideración del Pleno el siguiente Plan de Ajuste.

A) PREVISIONES:

En primer lugar se recoge un marco de previsiones que abarca desde el año 2012 al 2022, periodo correspondiente a los 10 años en los que se amortizará la operación de endeudamiento que esta Corporación Local tiene previsto concertar por un importe de 2.700.000€, importe estimado en virtud de las consultas resueltas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el sentido de que la cuantía de la operación de endeudamiento incluida en el Plan de Ajuste, y prevista en el Real Decreto-Ley 4/2012, será, como punto de partida, la suma de todas las obligaciones pendientes de pago que se han certificado en la relación remitida antes del 15 de marzo, y que en este Ayuntamiento ascienden a 2.506.825,78€ siendo posible incrementar dicha cuantía con aquellas obligaciones pendientes de pago de las que tenga conocimiento y por las que se vayan a expedir certificados individuales. Esta cuantía constituye la base de partida para la elaboración del plan de ajuste". El montante real de la operación, que se conocerá una vez finalizado el presente mecanismo de financiación y vendrá dado por la deuda de los proveedores que, estando incluidos en el certificado, hayan acudido a este mecanismo de financiación, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dichas previsiones se realizan tanto por el lado de los ingresos como por el de gastos, incluyéndose además los previsibles resultados de las principales magnitudes presupuestarias, aborro bruto, aborro neto, capacidad o necesidad de financiación en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, remante de tesorería y un estado de la deuda viva que mantiene esta Corporación en relación con las entidades financieras y los ingresos pendientes de reintegrar en concepto de participación de los tributos del Estado.

B) AJUSTES:

En segundo lugar se establece un marco de actuación a acometer, también en las dos vertientes, gastos e ingresos así como su incidencia financiera en la economía municipal.

C) COMPROMISO:

Por último se establece el compromiso de llevar a cabo el mencionado Plan el cual ha sido informado de forma favorable por parte de la Interventora Accidental de la Corporación.



D) DESARROLLO DEL PLAN DE AJUSTE:

En primer lugar se han evaluado los ingresos partiendo de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011, aplicándose la tasa de crecimiento medio correspondiente a la recaudación líquida de los ejercicios presupuestarios 2009-2011, calculándose una tasa anual media de crecimiento del 0,00%, lo que significa que el nivel de ingresos se ha mantenido estable en este periodo.

- INGRESOS:

Partiendo de los datos resultantes de la tasa de crecimiento, los derechos reconocidos netos se evalúan para el periodo 2012-2022, añadiendo las previsiones de ingresos derivados de las medidas de ajuste que se detallan a continuación.

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

1.1.-Tomando en consideración los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011 por importe de 9.362.819,02, se realiza la previsión del incremento de los derechos reconocidos netos para el ejercicio 2012 en cuantía de 9.592.468,37 derivados directamente de la aplicación del incremento en un 10% del tipo del IBI en aplicación del Real Decreto Ley 20/ 2011, de 30 de diciembre, que se cuantifica en el incremento de las previsiones del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012 por el IBI en la cuantía de 204.649,35€, y si bien el incremento del tipo impositivo es de aplicación transitoria, automática y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013, se prevé la continuidad de esta medida en materia de ingresos para los siguientes ejercicios presupuestarios mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, una vez que sea aprobada la nueva Ponencia de Valores que conllevará la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste. Además, en el ejercicio 2012 y hasta el 2022, se ha previsto unos derechos reconocidos netos por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de 25.000 euros, dado que el ejercicio 2011 se cerró con unos derechos reconocidos netos de -35.487 euros a causa de los derechos anulados, si bien el total de derechos reconocidos ascendió a 48.261,19€.

1.2.- Para el ejercicio 2013 se adoptará la medida del incremento de la tasa por el servicio de alcantarillado, modificándose la Ordenanza Fiscal y previéndose un incremento del 10% en materia de ingresos por la prestación del servicio de alcantarillado que se cuantifica en 15.000 euros.

1.3.- En el ejercicio presupuestario 2013 y mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal se reducirá en un 25% la bonificación prevista para los alumnos residentes en el municipio de Tegueste en concepto de matrícula en la Escuela de Música estimándose mayores ingresos por cuantía de 27.000€.

1.4.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica contempla en su Ordenanza Fiscal que los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, gozarán de una bonificación del cien por cien de la cuota del impuesto. Sobre esta bonificación se procederá a su modificación para su aplicación en el ejercicio 2013 en los términos siguientes: Vehículos históricos o con antigüedad mínima de

25 años obtendrán una bonificación del 50% de la cuota tributaria. La incidencia económica de esta medida sobre el actual padrón se puede estimar en 15.000€.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

3.1.- Atendiendo a los resultados de las inspecciones catastrales, se dan de alta una media de 40 unidades contributivas al año. Se mantendrá y reforzará la inspección recaudatoria tanto con recursos propios a través de la Oficina Municipal de Catastro como a través de los recursos de los que dispone la Dirección General Catastral. Se cuantifica el incremento del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012 estimando el alta de unidades contributivas como con la recaudación de las liquidaciones por atrasos en cuantía de 25.000€.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

4.1.- Se prevén mayores ingresos por cuantía de 47.703€ para el ejercicio 2013 derivado de la medida de incrementar la tasa por el servicio de recogida de basuras, a fin de ajustar el gran déficit que presenta este servicio público derivado tanto de los gastos de la concesión administrativa como de los gastos por el traslado al PIRS y por la reposición y mantenimiento de los contenedores, desviación que se acentúa anualmente al prever el Pliego que rige el contrato la actualización de precios de la concesión administrativa, dando lugar a un incremento anual del gasto sobre el precio del contrato en unos 10.800€. A tal fin se incrementará, con efectos para el ejercicio presupuestario 2013, la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos en un 10% .

4.2.- Se revisarán los precios públicos por la prestación de servicios asistenciales y sociales de carácter no obligatorio, que actualmente fijan unos precios simbólicos no ajustados a la realidad del coste del servicio, incrementándolos en un 10%, lo que supondría un aumento de ingresos para el ejercicio 2013 de 1.512 €. Respecto a este precio se procederá a solicitar a la Comunidad Autónoma de Canarias, que en la medida que se está atendiendo a personas dependientes, cuya competencia es de la citada Comunidad, repercute vía transferencia corriente el coste que la atención de los usuarios supone para la Corporación, y que hoy por hoy presenta un déficit importante.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

5.1.- Establecimiento de un precio público específico para el servicio que prestará la Oficina de Información Turística de Tegueste, tanto por la venta de publicaciones y material como por la prestación del servicio de dinamización turística. La incidencia que la aplicación de este nuevo precio público pueda tener en el presupuesto de ingresos es de muy difícil estimación al ser un servicio que se está creando y cuyos estudios iniciales se están desarrollando en estos momentos. La incidencia financiera en las arcas municipales de este servicio se estima inicialmente en 6.000€ para el ejercicio 2013.

5.2.- Para el ejercicio 2014 se prevé estudiar y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento del espacio público que se ha cedido hasta ahora de forma gratuita a la Asociación del Mercadillo del Agricultor y Artesano de Tegueste, previéndose de ingresos por dicha Tasa en cuantía de 22.000€ para el ejercicio 2014.

5.3.- El nuevo Plan General de Ordenación de Tegueste se encuentra en la fase final de su tramitación, estando actualmente en proceso de aprobación definitiva que se tramita en la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias (el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de febrero de 2012 fue remitido al órgano competente de la Comunidad Autónoma el día 3 de marzo de 2012 para su aprobación definitiva). El desarrollo de los dos sectores de suelo urbanizable (La Miravala 1 "Residencial" y La Miravala 2 "Actividades Económicas") que se prevén en el Plan podrían ser una realidad a partir del año 2014. Las inversiones previstas para su desarrollo (costes de urbanización y edificación) ascienden a 25,1 millones de euros y 27,7 millones de euros, que darían lugar a ingresos extraordinarios en concepto de Tasas por Servicios Urbanísticos e Impuesto



sobre Construcciones, Instalaciones y Obras durante los cinco años siguientes. Sin embargo, concretar o prever el ámbito temporal de la incidencia económica de estas medidas sobre el presupuesto de ingresos de un determinado ejercicio presupuestario, es de muy difícil cuantificación dado el escaso movimiento del sector inmobiliario consecuencia directa de la crisis económica que se está viviendo actualmente; en consecuencia, y a fin de realizar una estimación que tenga en cuenta la situación actual y a la espera de que se reactive el sector inmobiliario, se parte de los derechos reconocidos netos del presupuesto 2011 y se prevé un incremento de ingresos para el ejercicio 2013 de un 10% cuantificado en 6.200€ y un incremento de un 20% para el ejercicio 2014 por importe de 12.400€.

5.4.- Para el ejercicio 2014 se prevé que esté en funcionamiento el Pozo del Cubo, explotado en régimen de concesión administrativa por el Ayuntamiento y que conlleva que el Ayuntamiento perciba ingresos por la venta del agua a empresas concesionarias del abastecimiento. Resulta igualmente difícil cuantificar los ingresos que para este Ayuntamiento supondrá su explotación dado que requerirá de una previa inversión en tendido de canalizaciones para el transporte del caudal alumbrado; en consecuencia se realiza una previsión mínima de 25.000€ que irá al alza en función de la amortización de la inversión que se ejecute.

5.5.- En el ejercicio 2014 se prevé un incremento en el presupuesto de ingresos corrientes de 20.000€ derivados de medidas concretas para la aplicación de los precios públicos por la utilización de instalaciones y dependencias municipales, realización de actividades y por la utilización privativa del dominio público, debiendo repercutir en los beneficiarios el coste que genera su utilización. Además, se procederá al estudio de aquellos bienes inmuebles patrimoniales del municipio cuyo arrendamiento pueda suponer fuente de ingresos para la entidad y su naturaleza jurídica así lo permita.

5.6.- En el ejercicio presupuestario 2020 finalizará el contrato suscrito con la empresa concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua potable; por lo que se realizará la apertura del nuevo procedimiento de licitación previéndose un canon a favor del Ayuntamiento por este servicio de abastecimiento de agua y que se cuantifican inicialmente en 49.644,80€ tomando como referencia un 5% sobre el padrón municipal de 2011. Esta medida está vinculada con la puesta en marcha de la explotación del Pozo del Cubo. Además, se procederá a un replanteamiento de la gestión del servicio público previéndose que la empresa concesionaria asuma el servicio de mantenimiento de alcantarillado y no solamente la gestión recaudatoria. A la vista de los nuevos costes que representará esta modificación, se revisará la Ordenanza Fiscal a fin de ajustar las tarifas al coste resultante de la prestación de los servicios por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración que resulten del estudio económico.

- GASTOS:

Partiendo de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011, se proyectan para el periodo 2012-2022 aplicándoles las medidas contenidas para la reducción de gastos que se detallan seguidamente, con la intención de adecuar progresivamente los gastos a los ingresos y haciendo hincapié en aquellos servicios de prestación no obligatoria a fin de que no presenten un déficit superior al 20% de su coste. Únicamente se excepcionan de esta medida los servicios sociales.

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos):

Se prevé para el ejercicio 2013 una reducción en el Capítulo I de gastos por importe de 46.000€ derivados de la reducción en un 5% de la partida de gastos de los miembros de los órganos de gobierno y personal eventual, así como de la revisión de las plazas vacantes de la plantilla de personal.

Medida 11: No ejecución de Inversión prevista inicialmente: No se ejecutará la obra del Mercadillo del Agricultor dotada económicamente en el Presupuesto 2012 con fondos propios por cuantía de 30.000€, sin perjuicio de que dicha actuación pueda llevarse a cabo a través de subvenciones concedidas por otras Administraciones.

Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio:

15.1.- Para el ejercicio 2013 se prevé un replanteamiento del gasto por el servicio de la Escuela de Música de Tegueste, cuya prestación no es de carácter obligatorio y que refleja el mayor porcentaje de déficit de todos los que se prestan en el municipio de Tegueste, ascendiendo a un 162%, desviación que es superior a servicios que sí son de prestación obligatoria como es el servicio de recogida de basura (déficit del 81%) e incluso superior a servicios de carácter asistencial y social como el Plan Concertado de Servicios Sociales y Centro de Día de Mayores, cuyo índice de desviación es de un 75%. Se procederá para el curso 2012-2013 a redimensionar el gasto por el servicio de la Escuela de Música comenzando con aquellas especialidades más deficitarias, previéndose una reducción en el presupuesto de gastos del ejercicio 2013 por importe de 100.000,00€. Asimismo, se prevé la bajada progresiva del gasto mediante un estudio concreto de este servicio, tras el cuál se irán adoptando aquellas medidas que se estimen como adecuadas a fin de no superar el déficit máximo del 20%.

15.2.- En el municipio de está prestando desde octubre de 1993 el Servicio de Planificar Familiar al amparo de un Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna con el fin de prestar un servicio de planificación familiar que atienda las demandas de la población femenina del municipio de Tegueste y las zonas del municipio de La Laguna de Tejina, Valle de Guerra, Bajamar y Punta del Hidalgo, en lo que se refiere a la "Planificación Familiar", Convenio que ha sido prorrogado sucesivamente todos los años. Este servicio no es de prestación obligatoria y viene cofinanciándose entre ambos Ayuntamientos. Para el ejercicio 2013 se prevé no prorrogar este Convenio suponiendo un menor gasto que se cuantifica en 11.000€

15.3.- Para el ejercicio 2013 se reducirá en un 10% las cantidades asignadas a gastos lúdico-festivos, cuantificándose la reducción de gastos en unos 20,000€.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos:

16.1.- En el presente ejercicio 2012 se asumirá el remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación del presupuesto 2011 y que asciende a 350.167,10€.

16.2.- Con efectos desde el mes de agosto del presente ejercicio 2012 no se realizarán gastos por arrendamiento de locales lo que supone un ahorro de 7.833,00€ y de 15.666,68€ en el ejercicio 2013.

16.3 Se procederá al estudio del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a fin de disminuir el déficit del servicio renegociándose la concesión administrativa mediante la modificación del contrato dentro de los márgenes legales, a fin de buscar mayor rentabilidad, optimización del servicio y reducir costes, estimándose un ahorro con efectos para el Presupuesto 2014 de 100.463,00€.

16.4.- En el presupuesto del ejercicio 2014 se reducirá en un 10% el presupuesto para transferencias corrientes, cuantificable económicamente el ahorro en 22.500€.

- OTRAS MEDIDAS NO CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE:



1. Reducción y contención efectiva de los gastos corrientes y de servicios que no sean absolutamente imprescindibles para el mantenimiento de las prestaciones y servicios municipales.
2. Elaboración de un Plan de Disposición de Fondos para la tesorería municipal.
3. No implantar nuevos servicios de prestación no obligatoria para el municipio.
4. Depuración de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que figuran indebidamente en la contabilidad municipal, por duplicidades de asientos, errores contables, prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en contabilidad municipal.
5. Revisión de los Convenios y de Organismos de los que forme parte el Ayuntamiento de Tegueste y suponga aportación económica.
6. En junio del año 2017 finalizará la concesión administrativa por la gestión del servicio de basura, previéndose replanteamiento del coste del servicio a la baja o mancomunarlo.
7. En aquellos servicios subvencionados y cuya prestación no sea obligatoria, el Ayuntamiento de Tegueste mantendrá la misma aportación económica. En caso de que el porcentaje de subvención disminuyese se dejarán de prestar o se optimizarán los recursos sin que la aportación municipal supere el porcentaje que se haya fijado para ese fin en el Presupuesto a fin de garantizar una prestación mínima con fondos propios.

E) FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

- Servicio Público 2: Servicio de alcantarillado: Ordenanza Fiscal.
- Servicio Público 3: Servicio de Recogida de Basuras: Ordenanza Fiscal.
- Servicio Público 5: Saneamiento: Ordenanza Fiscal.
- Servicio Público 7: Sociales y Asistenciales: (de prestación no obligatoria)
- Plan Concertado de Servicios Sociales: Subvención CCAA de Canarias por cuantía de 154,008,67€ + precio público
- Centro de Día de Tegueste: Subvención CCAA de Canarias por cuantía de 68.909,28+ precio público.
- Servicio Público 8: Educativos (de prestación no obligatoria)
- Escuela Municipal de Música: Subvención del Cabildo de Tenerife por cuantía de 35.562,90€ + tasas.
- Resto de servicios públicos: (de prestación no obligatoria)
 - Servicio de Planificación Familiar: Coste total de 27.924,10€ y aportación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por cuantía de 13.568,56€.
 - Oficina de la Vivienda: Coste total de 16.610,73€ y subvención del Instituto Canario de la Vivienda por cuantía de 4.950,17€.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos dice que se alegra de que el Ayuntamiento se haya acogido al R.D.-Ley 4/2012 y de que se haga el Plan de Ajuste. No obstante, anuncia que los Concejales del Partido Popular se abstendrán en la votación porque considerando necesario el Plan de Ajuste no están de acuerdo con su contenido.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez señala que votará en contra porque el plan de ajuste propuesto castiga a la población con subida de las tasas e impuestos y porque pretende recaudar unas cantidades a través de servicios como la Oficina de Turismo, el Complejo de Actividades Económicas de la Miravala, el Pozo de el Cubo, etc., cuando se trata de actuaciones que necesitan otras acciones adicionales antes de ponerlas en marcha.

El Sr. Concejales de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide que este tipo de asuntos se trabajen con más antelación y mejorando la información transmitida a los Concejales. Agradece la reunión que se ha mantenido hoy con los Concejales en la que la Interventora ha explicado el Plan de Ajuste.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez se queja porque no se ha facilitado a los Concejales la información desde el sábado pasado.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Socialista Dña. Erika Hernández Acosta manifiesta que son conscientes de la necesidad del Plan de Ajuste, si bien no están de acuerdo con algunas medidas, citando en concreto las siguientes:

-La modificación de las bonificaciones de las matrículas de la Escuela de Música, entendiéndose que no hay reducir la bonificación tanto como se propone.

-La revisión de las plazas vacantes de funcionarios, ya que no se explica el contenido exacto de la medida.

La Sra. Interventora Accidental informa que cuando se aprueba el presupuesto la plantilla de personal incluye algunas plazas vacantes que están dotadas presupuestariamente y que lo que la medida propuesta supondría es que no se puedan cubrir.

-La reducción de gastos de retribución del personal electivo, proponiendo que la nueva Concejales que se incorpore al grupo de gobierno una vez cubierta la vacante que se ha producido por renuncia del Sr. Concejales D. Francisco Javier Galván no cobre sueldo sino las dietas por asistencia a órganos colegiados que correspondan.

-El coste de la asignación por asistencia a órganos colegiados correspondiente a los concejales, proponiendo la reducción del incremento de los 5 € por asistencia a Plenos y Comisiones en su día acordado.

-La reducción de los gastos lúdico-festivos que debería ser muy superior a los 20.000€ propuestos.

El Sr. Concejales de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián agradece la labor de la Interventora accidental y el esfuerzo realizado para cumplir lo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012. Dice que el Plan de ajuste se terminó el miércoles y no antes y que desde ese día ha estado a disposición de los Sres. Concejales. Añade que se ha optado por incluir toda la deuda existente en el Ayuntamiento y proponer un Plan de ajuste prudente y realista, en el que se analiza la estructura de ingresos y gastos del Ayuntamiento y se proponen medidas tanto por el lado de los ingresos como por el de gastos, aunque advierte que la cuantificación de las mismas es estimativa y se concretarán posteriormente. Continúa afirmando que el Ayuntamiento presta servicios no obligatorios y que sobre estos hay que tomar medidas, ya que se opta por asegurar primero los servicios esenciales obligatorios.

Finaliza agradeciendo las sugerencias planteadas por el Grupo Socialista y se compromete a valorar su inclusión en el próximo presupuesto porque coinciden con las decisiones tomadas anteriormente, como demuestra el descenso de gastos en festejos en los últimos 4 años, que han disminuido más de un 50%, y la mejora de los ingresos por la vía de inspección tributaria, sin que ello suponga incrementar los tributos.

La Sra. Portavoz Socialista Dña. Erika Hernández Acosta dice que si se sube la tarifa de servicios como el alcantarillado se debe procurar que dicho servicio mejore, ya que su prestación no es idónea. También recuerda al concejal de Hacienda que en el último año se gastó en fiestas más de lo presupuestado.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián informa que esa partida se incrementó a consecuencia del reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez dice que el trabajo realizado por la Interventora es digno de agradecer pero no por ello está de acuerdo con su contenido. Indica que no es de recibo que el descenso del 5% del sueldo de los Concejales se aplique en 2013 y no ahora y reitera que la información se debió dar antes.

El Sr. Alcalde replica a Sra. Concejala de ASSPT que el documento del Plan de ajuste se terminó el miércoles y por eso no se ha dado a los Sres. Concejales hasta el jueves. Reitera que no se puede dar un documento cuando no existe y afirma que el salario de los Concejales se ha ido reduciendo en varias ocasiones y no sólo en 2013. Transmite su compromiso con la transparencia, facilitando a los concejales toda la documentación que se solicita, y con el funcionamiento democrático del Ayuntamiento, propiciando la intervención en los Plenos no solo de los portavoces sino de todo aquel concejal que lo solicita. Finaliza reiterando que los Concejales han tenido acceso al expediente desde su conclusión.

4. RENUNCIA DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ.

Visto el escrito de renuncia al Cargo de Concejal presentado por D. Francisco Javier Galván Hernández, Concejal de este Ayuntamiento tras haber tomado posesión de su cargo con fecha 11 de junio de 2011.

Considerando que según dispone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General cuando se presenta escrito de renuncia el Pleno de la Entidad Local debe tomar conocimiento de la misma.

Y considerando que el acuerdo que al efecto se adopte debe remitirse a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a cubrir la vacante producida, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tegueste que realiza D. Francisco Javier Galván Hernández, con D.N.I. 45441835-E.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato/a siguiente de la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por Coalición Canaria al que corresponde cubrir la vacante producida.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal D. Francisco Javier Galván Hernández dice que solo puede dar las gracias y que aunque le gustaría no olvidarse de nadie sabe por los años que lleva en la Corporación que puede ser bastante fácil que suceda. Realiza los siguientes agradecimientos:

- Primero a los que le dieron la oportunidad de entrar a formar parte de Coalición Canaria, no habiendo dudado nunca del proyecto que tenía y tiene para Tegueste.
- A la Ciudadanía que con su voto ha hecho posible, tras varias legislaturas, que estuviera aquí.
- Al Grupo de Gobierno y a todas las compañeras y compañeros que lo han conformado en varias legislaturas.
- A las personas de los diferentes grupos políticos que han formado parte del Ayuntamiento en la oposición, a excepción de dos que han llevado algunos temas más allá del ámbito político.
- Al personal de este Ayuntamiento y a todos los que han pasado por aquí, que con su trabajo hacen posible que esto camine.
- A su familia por haber tenido que privarla en muchas ocasiones de tiempo para estar con ellos.

Finaliza dando las gracias a todos esperando haber contribuido con su trabajo al desarrollo del Tegueste que queremos.

El Sr. Concejal del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos se mostró sorprendido por la noticia, afirmó que es una pena y desea suerte en el futuro al Sr. Galván Hernández.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez dice que respeta la decisión del Sr. Concejal y espera que tenga suerte en el futuro.

La Sra. Portavoz Socialista Dña. Erika Hernández Acosta señala que la decisión es respetable y agradece la dedicación que el Sr. Galván Hernández ha tenido en la etapa en que ha desempeñado su cargo.

El Sr. Alcalde agradece la dedicación, el empeño y la fidelidad del Sr. Concejal y la atención a los vecinos. Le desea suerte en sus nuevos proyectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CONCEJALES

D^a. Marcela Concepción del Castillo Fernández. D^a. María Remedios de León Santana D. Francisco Javier Galván Hernández

D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández. D^a. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez D. Roberto Virgilio Díaz Hernández

D. Juan Norberto Padilla Melián. D. Heliodoro Hernández Herrera D. Juan González Gómez.

Doña Erika Hernández Acosta. Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera. D. Julián Rodríguez Pérez.

D. Juan Antonio Romero Santos. D^a. Rosa María Hernández Reyes. D^a. María Teresa Fernández Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.